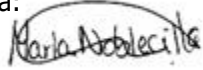


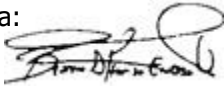



PEC-DRE-POL-01

ADMISIÓN A PROGRAMAS DE PREGRADO


LINEAMIENTO

Elaborado por:	María Noblecilla Alburqueque Analista de Datawarehouse Registros Estudiante	Firma: 
Revisado por:	Mónica Elizabeth Gerónimo Arroyo Jefe de Asuntos Regulatorios	Firma: 
Revisado por:	Hela Jaime Castillo Especialista del Sistema de Gestión de Calidad	Firma: 
Revisado por:	Bruno Alfonso Enciso Utrilla Subgerente de Gestión Operativa Estudiante	Firma: 
Aprobado por:	Jordi Grau Monge Gerente de Procesos y Experiencia al Cliente	Firma: 

	Procesos y Experiencia al Cliente	Código	PEC-DRE-POL-01
	Datawarehouse Registros Estudiante	Versión	6.0
	Lineamiento para admisión a programas de pregrado	Fecha	01/09/2021

CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. DOCUMENTOS A CONSULTAR	3
4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	3
5. LINEAMIENTOS GENERALES	3
6. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS	4
7. CONTROL DE CAMBIOS	13

	Procesos y Experiencia al Cliente	Código	PEC-DRE-POL-01
	Datawarehouse Registros Estudiante	Versión	6.0
	Lineamiento para admisión a programas de pregrado	Fecha	01/09/2021

1. Objetivo

El presente documento tiene como finalidad establecer los lineamientos que norman el proceso de admisión a nivel de pregrado a las carreras profesionales de la Universidad Científica del Sur, en todas sus modalidades.

2. Alcance

El presente documento aplica para todas las carreras académicas de pregrado de la Universidad Científica del Sur.

3. Documentos a consultar

- 3.1. Reglamento General de la Universidad Científica del Sur.
- 3.2. Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Científica del Sur.
- 3.3. PEC-GOE-PRO-01 Procedimiento de convalidación de cursos académicos de ingresantes.
- 3.4. PEC-DRE-PRO-02 Procedimiento para admisión pregrado mediante el programa de Premedicina Humana.

4. Información Complementaria

- 4.1. No aplica.

5. Lineamientos Generales


5.1. Perfil del ingresante

La Universidad diseña su perfil de ingreso, a la luz de la normativa vigente y en coherencia con los conceptos de formación por competencias que se declaran en su modelo educativo.

El perfil de ingreso general considera:

- a. **Solución de problemas:** comprensión básica de lenguaje matemático, capacidades de pensar y actuar matemáticamente en situaciones de cantidad (aritmética) y en situaciones de regularidad, equivalencia y cambio (álgebra).
- b. **Comunicación:** comprensión lectora.
- c. **Trabajo en equipo:** identificación de roles en situaciones de grupo.
- d. **Investigación:** curiosidad e interés por el ámbito profesional de la carrera a la que postula.
- e. **Compromiso ambiental:** sensibilidad ante los desafíos de la sostenibilidad ambiental.
- f. **Ética:** ajuste social y raciocinio moral.

Además, el perfil de ingreso incluirá competencias y habilidades particulares, de acuerdo con el objetivo de la formación del programa académico.

	Procesos y Experiencia al Cliente	Código	PEC-DRE-POL-01
	Datawarehouse Registros Estudiante	Versión	6.0
	Lineamiento para admisión a programas de pregrado	Fecha	01/09/2021

5.2. Normas Generales

- a. La admisión a La Universidad consta de dos procesos al año.
- b. Las evaluaciones de las diversas modalidades de admisión tienen como objetivo identificar, evaluar y seleccionar a los postulantes.
- c. El postulante que haya alcanzado vacante por cualquiera de las modalidades debe matricularse en el semestre académico al cual postuló. De lo contrario, puede realizar una reserva de matrícula hasta por un año; si excediera el plazo indicado, pierde su vacante sin derecho a reclamo por ningún concepto.
En caso no se matricule ni efectúe la reserva de matrícula correspondiente, se entenderá que existe una renuncia tácita a la vacante, caso en el cual la Universidad podrá admitir al alumno que en el orden de mérito sea el siguiente en la lista de postulantes aptos que no hubieran alcanzado una vacante.
- d. Los postulantes que no logren alcanzar vacante en una modalidad concursada podrán participar en la misma o en otras modalidades que se convoquen, siempre que vuelvan a inscribirse y cumplan con los requisitos establecidos.
- e. Los postulantes a la carrera de Medicina Humana independientemente de su modalidad de postulación tienen que rendir y aprobar un examen que evalúa sus capacidades y habilidades.
- f. Los postulantes aprobados y con vacante registrados por la modalidad de pre medicina humana no podrán cambiar de modalidad.

6. Lineamientos Específicos

6.1. Modalidades de Admisión

6.1.1. Modalidad Ordinaria


Esta modalidad evalúa al postulante mediante un examen escrito de conocimientos por competencias o examen de suficiencia según corresponda.

a. [Examen de Admisión General:](#)

Dirigido a alumnos egresados del nivel de secundaria y a los estudiantes que se encuentren cursando el 5to de secundaria que tengan un promedio simple menor a quince (15) en los tres últimos años. Se caracteriza por ser un examen que evalúa las capacidades y habilidades del postulante en diversas dimensiones.

b. [Programa de Pre-Medicina:](#)

Dirigida al egresado y estudiante del quinto año de educación secundaria, quien a través de este programa y luego de una evaluación de conocimientos continua, obtiene una calificación aprobatoria en todos los cursos del programa y alcanza una vacante a la carrera de Medicina Humana en función a su orden de mérito.

	Procesos y Experiencia al Cliente	Código	PEC-DRE-POL-01
	Datawarehouse Registros Estudiante	Versión	6.0
	Lineamiento para admisión a programas de pregrado	Fecha	01/09/2021

c. [Transferencia:](#)

Dirigido a estudiantes de universidades que no cuentan con licencia institucional otorgada por SUNEDU. No se requiere cumplir con un mínimo de créditos para realizar el proceso de transferencia. Esta modalidad también se aplica a los programas dirigidos a adultos que trabajan. Así mismo, los postulantes rinden un examen de suficiencia de acorde al ciclo en el que se encuentren en su universidad de origen.


6.1.2. Modalidad Extraordinaria

Esta modalidad evalúa al postulante mediante una prueba de conocimientos a través de una entrevista personal por competencias. Los postulantes a la carrera de medicina humana, independientemente de su modalidad de ingreso, deben rendir un examen escrito de conocimientos por competencias, a excepción de la evaluación preferente de medicina humana, traslado externo, segunda carrera y egresado de instituto superior.

a. [Experiencia Laboral con estudios:](#)

Esta sub-modalidad requiere la aprobación de una evaluación por competencias a través de una entrevista personal. Son tres los perfiles de postulantes:

- Con estudios universitarios completos: Dirigido a personas que tengan como mínimo 20 años de edad, que hayan culminado una carrera universitaria y que cuentan con experiencia laboral. Se convalidan los cursos, según el contenido del sílabo, para lo cual se requiere de la aprobación del Decano y Director del Departamento Académico.
- Con estudios técnicos completos: Dirigido a personas que tengan como mínimo 20 años de edad, que hayan culminado una carrera técnica de 06 ciclos lectivos o 3 años y que cuentan con experiencia laboral. Se convalidan los cursos, según el contenido del sílabo, para lo cual se requiere de la aprobación del Decano y Director del Departamento Académico.
- Con estudios universitarios incompletos: Dirigido a estudiantes de otras universidades nacionales o extranjeras que cuentan con un mínimo de 72 créditos aprobados en la universidad de origen y que cuentan con experiencia laboral. Se convalidan los cursos, según el contenido del sílabo, para lo cual se requiere de la aprobación del Decano y Director del Departamento Académico.
- Con estudios técnicos incompletos: Dirigido a estudiantes de institutos superiores que hayan aprobado 04 ciclos lectivos como mínimo, una edad mínima de 21 años y que cuentan con experiencia laboral. Se convalidan los cursos, según el contenido del sílabo, para lo cual se requiere de la aprobación del Decano y Director del Departamento Académico.

	Procesos y Experiencia al Cliente	Código	PEC-DRE-POL-01
	Datawarehouse Registros Estudiante	Versión	6.0
	Lineamiento para admisión a programas de pregrado	Fecha	01/09/2021

b. [Experiencia laboral sin estudios previos:](#)

Dirigido a personas que no tengan estudios previos que acrediten experiencia laboral y una edad mínima de 21 años.

c. [Becas del Ministerio de Educación:](#)

Dirigida a todos los egresados del nivel secundaria que cumplan con los requisitos determinados por los programas de becas del Ministerio de Educación del Perú (PRONABEC) en sus diferentes modalidades. Se evalúa las capacidades y habilidades del postulante en diversas dimensiones, de acuerdo con el programa al que postula.

d. [Primer puesto:](#)

Dirigido a los postulantes a las diversas carreras que hayan ocupado el primer lugar en el orden de mérito de su promoción en el nivel secundario o su equivalente, en el caso de instituciones extranjeras.

e. [Quinto superior:](#)

Dirigido a los postulantes a las diversas carreras que pertenezcan al quinto superior de su promoción en el nivel secundario o su equivalente, en el caso de instituciones extranjeras.

f. [Tercio superior:](#)

Dirigido a los postulantes a las diversas carreras que pertenezcan al tercio superior de su promoción en el nivel secundario o su equivalente, en el caso de instituciones extranjeras.

g. [Preferencia Académica:](#)


Dirigido a los postulantes de las diversas carreras con buen desempeño académico que, obtengan la nota de 15 como mínimo en el promedio simple de los grados de 3ro, 4to y 5to del nivel secundario o su equivalente, en el caso de instituciones extranjeras.

h. [Traslado Externo:](#)

Dirigido a estudiantes de otras universidades nacionales o extranjeras que cuentan con un mínimo de 72 créditos aprobados en la universidad de origen. Se convalidan los cursos, según el contenido del sílabo, para lo cual se requiere de la aprobación del Decano y Director del Departamento Académico.

i. [Deportista Destacado:](#)

Dirigido a deportistas que pertenezcan en la actualidad a una selección nacional en la práctica de algún deporte y estén avalados por el Instituto Peruano del Deporte (IPD).

	Procesos y Experiencia al Cliente	Código	PEC-DRE-POL-01
	Datawarehouse Registros Estudiante	Versión	6.0
	Lineamiento para admisión a programas de pregrado	Fecha	01/09/2021

j. Segunda Carrera:

Es aplicable a postulantes que acrediten haber egresado de una carrera universitaria. Se convalidan los cursos, según el contenido del sílabo, para lo cual se requiere de la aprobación del Decano y Director del Departamento Académico. En caso de universidades del extranjero, se procederá de acuerdo con los criterios técnicos para la convalidación de estudios emitidos por la SUNEDU, de acuerdo con la normativa vigente.

k. Egresado de Instituto Superior:

Dirigido a egresados de una carrera de 03 años como mínimo ofrecido por un instituto superior. Se convalidan los cursos, según el contenido del sílabo, para lo cual se requiere de la aprobación del Decano y Director del Departamento Académico.

l. Bachillerato Internacional:

Dirigido a egresados de Programas de Bachillerato Internacional que hayan obtenido su Diploma correspondiente (IB, Bachillerato francés, Bachillerato alemán, Bachillerato italiano) cursados en el Perú o en el extranjero.

m. Hijo de funcionario Internacional:


Dirigido a hijos de funcionarios internacionales que ha concluido sus estudios de secundaria en el extranjero. Se entiende como funcionario internacional cuando desempeñan sus responsabilidades en funciones diplomáticas, así como en organizaciones públicas o privadas.

n. Evaluación Preferente Medicina Humana:

Dirigida a todos los estudiantes de alto rendimiento académico de quinto de secundaria y egresados que postulen a la carrera de Medicina Humana, que provengan de la lista de colegios seleccionados.

6.2. Inscripción

- La inscripción al proceso de admisión es un acto libre, consciente, voluntario, personal y necesario para postular a una de las vacantes ofrecidas por La Universidad.
- Mediante este acto el postulante proporciona datos al sistema de registro de la universidad responsabilizándose de su autenticidad. Los datos proporcionados, serán tratados internamente por La Universidad de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29733 "Ley de protección de datos personales".
- La inscripción se formaliza en las fechas establecidas en el calendario de admisión, mediante:
 - El pago de los derechos de admisión y la entrega de documentos. Puede consultar las formas de pago mediante el siguiente enlace: <https://www.cientifica.edu.pe/admision/formas-pago>.

	Procesos y Experiencia al Cliente	Código	PEC-DRE-POL-01
	Datawarehouse Registros Estudiante	Versión	6.0
	Lineamiento para admisión a programas de pregrado	Fecha	01/09/2021

- La entrega de una copia de los documentos correspondientes, según los requisitos establecidos para la modalidad a la que postula.

6.3. Requisitos

Los documentos que deben presentar los postulantes se detallan en los anexos 1 y 2 del presente lineamiento:

Anexo 1: Documentos a presentar para postular mediante las modalidades ordinaria y extraordinaria, con excepción de Experiencia Laboral con estudios y sub-modalidades y Experiencia Laboral sin estudios.


Anexo 2: Documentos a presentar para postular mediante Experiencia Laboral con estudios y sub-modalidades y Experiencia Laboral sin estudios.

En caso los documentos provengan de instituciones extranjeras, estos deberán contar con el visado del Consulado del Perú en el extranjero y por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Perú. Además, si los documentos se encuentran en un idioma distinto al español, deben presentarse con una traducción.

6.4. Del examen o entrevista

- Examen de admisión general: Se aplica la evaluación EMI (Evaluación Multinivel Integral) por competencias, que evalúa las capacidades y habilidades del postulante en diversas dimensiones, de acuerdo con el programa al que postula según el perfil del ingresante a la Universidad Científica del Sur (Ver Punto 5.1., Perfil del Ingresante).
- Examen de admisión Medicina Humana: Se aplica la evaluación EMI-MEDICINA HUMANA (Evaluación Multinivel Integral) por competencias, para los postulantes interesados en la carrera de Medicina Humana, en donde se evalúa las capacidades y habilidades del postulante en diversas dimensiones, de acuerdo con el programa al que postula según el perfil del ingresante a la Universidad Científica del Sur (Ver Punto 5.1., Perfil del Ingresante).
- Entrevista por competencias: Se aplica una entrevista personal que evalúa las competencias del postulante, según el perfil del ingresante del programa al que postula (Ver punto 5.1., Perfil del Ingresante).
- Examen de suficiencia: Se aplica la evaluación a los postulantes que provengan de una universidad con la licencia denegada por parte de SUNEDU, dicha evaluación permite acreditar el conocimiento que tiene el postulante respecto a la carrera de su interés.

Si el postulante no se presenta al examen o entrevista en la fecha y hora señalada será descalificado del proceso de admisión, sin derecho a reclamo por ningún motivo económico, académico o administrativo.

	Procesos y Experiencia al Cliente	Código	PEC-DRE-POL-01
	Datawarehouse Registros Estudiante	Versión	6.0
	Lineamiento para admisión a programas de pregrado	Fecha	01/09/2021

6.5. De la evaluación


- La evaluación se realiza en las fechas establecidas en el calendario de admisión publicado en la página web de la universidad.
- Los postulantes que copiaran la prueba de otro postulante utilizaran medios de comunicación electrónicos o se valieran de cualquier mecanismo o artificio para obtener un puntaje ilegítimo, son excluidos del proceso de admisión, perdiendo su condición de postulantes y todo derecho derivado, sin obligación de reintegro de tasas por parte de la universidad.
- La suplantación en el examen constituye infracción de máxima gravedad que tiene como consecuencia la pérdida de los derechos del postulante, no pudiendo presentarse a ningún otro concurso de admisión en la universidad.

6.6. De los resultados del proceso

- Aprueban el Examen de Admisión general y/o entrevista por competencias quienes alcanzan el puntaje mínimo solicitado por cada carrera.
- Aprueban el examen de suficiencia de acuerdo con el sistema vigesimal, la nota mínima aprobatoria es de 13.
- Obtiene la condición de INGRESANTE, el postulante que alcance una vacante al cumplir los siguientes requisitos: (i) apruebe la evaluación según la modalidad de Admisión que corresponda, (ii) entregue toda la documentación detallada en los anexos 1 y 2 y (iii) realice el abono correspondiente a su carrera de acuerdo con el cronograma publicado.
- Los resultados del proceso de admisión son informados oportunamente a los postulantes a través de la página web de la universidad.
- En caso un postulante que hubiese aprobado la evaluación no cumpliera con entregar la documentación y/o no efectuará el abono pertinente dentro de los plazos establecidos por la Universidad, no podrá considerar que tiene la condición de INGRESANTE.
- Los resultados obtenidos en las pruebas de admisión son de naturaleza inapelable. No se aceptan reclamos sobre la calificación ni sobre los resultados obtenidos. Asimismo, no se realizan revisiones de exámenes, expedientes u otros extemporáneamente.

6.7. Incorporación y matrícula

- El postulante que alcanzó una vacante y fue declarado apto, debe cumplir con la entrega de los documentos originales indicados en los Anexos 1 y 2 del presente lineamiento en el Área de Admisión, según el cronograma vigente, de lo contrario puede perder la vacante.
- El área de Admisión de la sede o local verifica la documentación entregada por los ingresantes, una vez completada se archivan los expedientes.
- En caso de que se detectara documentos falsos, adulterados o que el postulante tuviere algún otro tipo de impedimento legal; La Universidad anulará el ingreso del postulante y los derechos que haya obtenido en su condición de estudiante sin lugar a reclamo por ningún motivo económico, académico ni administrativo.
- El ingresante debe hacer entrega de los documentos solicitados en los anexos antes de la fecha de matrícula, caso contrario no se procede con la misma.

	Procesos y Experiencia al Cliente	Código	PEC-DRE-POL-01
	Datawarehouse Registros Estudiante	Versión	6.0
	Lineamiento para admisión a programas de pregrado	Fecha	01/09/2021

6.8. Convalidaciones

Los postulantes bajo las modalidades de transferencia, traslado externo, segunda carrera, egresado de instituto superior, experiencia laboral con estudios¹, pueden solicitar la convalidación de cursos de acuerdo con el procedimiento establecido por la normativa interna de la universidad.


Una vez que haya alcanzado una vacante al programa al que postuló deben ingresar una solicitud de convalidación mediante el portal <http://ingresante.cientifica.edu.pe> y presentar los documentos requeridos en los anexos respectivos en el presente lineamiento.

Las convalidaciones se rigen bajo el procedimiento de convalidaciones, el mismo que establece que los resultados de estas son inapelables. Por lo cual, no se aceptan reclamos sobre la revisión expedientes, resoluciones/actas de convalidación u otros relacionados al proceso.

6.9. Disposiciones Finales

- Los casos no contemplados en el presente Lineamiento serán resueltos por la Gerencia de Procesos y Experiencia al Cliente y sus decisiones son inapelables.
El presente Lineamiento deja sin efecto el PEC-DRE-POL-01 versión 5.0 del 01 de junio de 2021.

¹ Comprende: Con estudios universitarios completos, Con estudios técnicos completos, Con estudios universitarios incompletos, Con estudios técnicos incompletos

	Procesos y Experiencia al Cliente	Código	PEC-DRE-POL-01
	Datawarehouse Registros Estudiante	Versión	6.0
	Lineamiento para admisión a programas de pregrado	Fecha	01/09/2021


6.10. Anexos

ANEXO 1

Documentos	Modalidad Ordinaria			Modalidad Extraordinaria											
	Examen de Admisión Regular	Programa Pre-Medicina	Transferencia	Becas MINEDU	Primer Puesto	Quinto Superior	Tercio Superior	Preferencia Académica	Traslado Externo	Deportista Destacado	Segunda Carrera	Egresado de Institutos Superiores	Bachillerato Internacional	Hijo de Funcionario Internacional	Medicina Humana con Convenio
Ficha de Inscripción	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Copia DNI o carnet de extranjería.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Certificado original de estudios secundarios o CLA (Web MINEDU)	x	x		x	x	x	x	x		x			x	x	x
01 fotografía (tamaño carnet fondo blanco) Digital (*)	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Constancia de modalidad															x
Solicitud de convalidación (en caso se desee convalidar)			x						x		x	x			
Constancia de Primer Puesto					x										
Constancia de tercio o quinto superior.						x	x								
Constancia de Primera Matricula (Institución de procedencia, en caso se requiera convalidar)			x						x		x	x			
Certificados de estudios Superiores (original o copia legalizada) emitido por universidad de procedencia especificando los créditos, notas y asignaturas cursadas			x						x		x				
Silabos originales de la universidad de procedencia (en caso se desee convalidar)			x						x		x				
Constancia expedida por IPD										x					
Copia Auténtica del Título Profesional o grado académico.											x				
Certificado Originalde Estudios del I al VI ciclo (especificando los créditos, notas y asignaturas cursadas)												x			
Silabos originales del Instituto de procedencia (en caso se desee convalidar)												x			
Constancia de Egresado												x			
Diploma del Bachillerato Internacional legalizado													x		
Certificado de Notas de Bachillerato Internacional (especificando los créditos, notas y asignaturas cursadas, en caso se desee convalidar)													x		
Constancia que acredite ser hijo de funcionario internacional														x	

(*) TIPO DE ELEMENTO: JPG / Dimensión JPG = 240 (ancho) x 288 (largo) / Fondo Blanco y vestimenta formal / Nombrar con el siguiente formato:

PATERNO_MATERNO_PRIMER NOMBRE_SEGUNDO NOMBRE_JPG


	Procesos y Experiencia al Cliente	Código	PEC-DRE-POL-01
	Datawarehouse Registros Estudiante	Versión	6.0
	Lineamiento para admisión a programas de pregrado	Fecha	01/09/2021

ANEXO 2

Modalidad Extraordinaria						
Documentos	Modalidad Extraordinaria					
	Experiencia Laboral con Estudios					Experiencia Laboral Sin estudios previos
	Con estudios Técnicos Completos	Con estudios Universitarios Completos	Con estudios Universitarios incompletos	Con estudios Técnicos incompletos	Transferencia	
Ficha de Inscripción	x	x	x	x	x	x
Copia DNI o carnet de extranjería.	x	x	x	x	x	x
Pago de Derecho de Admisión	x	x	x	x	x	x
Certificado original de estudios secundarios o CLA (Web MINEDU)						x
Constancia de Primera Matrícula (Institución de procedencia, en caso se requiera convalidar)	x	x	x	x	x	
Certificados de estudios Superiores (original o copia legalizada) emitido por universidad de procedencia especificando los créditos, notas y asignaturas cursadas		x	x		x	
Sílabos originales de la universidad de procedencia (en caso no aplique Tabla de Convalidación y se requiera convalidar)		x	x		x	
Copia Auténtica del Título Profesional o grado académico.	x	x				
Certificado Original de Estudios del I al VI ciclo (especificando los créditos, notas y asignaturas cursadas)	x			x		
Sílabos originales del Instituto de procedencia (en caso se desee convalidar)	x			x		
Documento que acredite Experiencia Laboral	x	x	x	x	x	x
Solicitud de convalidación (en caso se desee convalidar)	x	x	x	x	x	
01 fotografía (tamaño carnet fondo blanco) Digital (*)	x	x	x	x	x	x

(*) TIPO DE ELEMENTO: JPG / Dimensión JPG = 240 (ancho) x 288 (largo) / Fondo Blanco y vestimenta formal / Nombrar con el siguiente formato:

PATERNO_MATERNO_PRIMER NOMBRE_SEGUNDO NOMBRE_JPG

	Procesos y Experiencia al Cliente	Código	PEC-DRE-POL-01
	Datawarehouse Registros Estudiante	Versión	5.0
	Lineamiento para admisión a programas de pregrado	Fecha	01/06/2021

7. Control de Cambios

Revisión	Descripción del cambio	Fecha
03 (Versión 4.0)	-	03.08.20
04 (Versión 5.0)	<ul style="list-style-type: none"> - Se actualizó el formato del documento de acuerdo a los nuevos lineamientos para el control de la información documentada establecido por el Sistema de Gestión de Calidad. - La codificación del documento pasó de ser DSA-ADM-POL-01 a PEC-DRE-POL-01 de acuerdo a la nueva estructura organizacional. - El detalle del Perfil de Ingresante (5.1) y Normales Generales (5.2) se colocaron en el apartado de Lineamientos Generales. - En el apartado de Normas Generales (5.2) se modificó inciso c y se añadió el inciso d y e. - Se modificó el detalle en el apartado 6.1.1. inciso b y h. - Se añadió el inciso "n" (Evaluación de Medicina Humana por convenio) en el apartado de Modalidad Extraordinaria (6.1.2). - Se modificó el apartado 6.6 referente a Resultados del Proceso 	01.06.21
05 (Versión 6.0)	<ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 3 (Documentos a consultar), se añadió el Procedimiento de convalidación de cursos académicos de ingresantes (3.3) y el Procedimiento para admisión pregrado mediante el programa de Premedicina Humana (3.4). - En el apartado 5.2. (Normas generales), se añadió el inciso "f". - En el apartado 6.1.1. (Modalidad Ordinaria), se eliminó el "Examen para Becas del Ministerio de Educación" y se añadió "Transferencia". - En el apartado 6.1.2. (Modalidad Extraordinaria) se modificó el inciso "a" (Experiencia Laboral con estudios), se añadió el inciso "c" (Becas del Ministerio de Educación), se modificó el inciso "k" (Egresado de Instituto Superior), se modificó el inciso "n" (Evaluación Preferente Medicina Humana) y se eliminó el inciso de "Transferencia" que figura en la versión 05. - En el apartado 6.2 (Inscripción), se eliminó la entrega de la Solicitud de Admisión en la oficina que establezca el área de Admisión de la sede o local, según corresponda. - En el apartado 6.4 (Del examen o entrevista), se añadió el Examen de Admisión Medicina Humana y el Examen de suficiencia. - En el apartado 6.6. (De los resultados del proceso), se añadió lo siguiente: Aprueban el examen de suficiencia de acuerdo con el sistema vigesimal, la nota mínima aprobatoria es de 13. - Se modificaron los apartados 6.8. (Convalidaciones) y 6.9. (Disposiciones Finales). 	01.09.21